

Expediente: **614/25**

Carátula: **RASKOVSKY GUSTAVO RUBEN C/ GUZMAN MARIA CRISTINA S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/04/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

23137107899 - *RASKOVSKY, GUSTAVO RUBEN-ACTOR*

90000000000 - *GUZMAN, MARIA CRISTINA-DEMANDADO*

---

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 614/25



H105026157697

**JUICIO: RASKOVSKY GUSTAVO RUBEN c/ GUZMAN MARIA CRISTINA s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)-Expte. N°614/25-Juzgado del Trabajo II nom.**

**PRESENTO A DESPACHO:**

Informando que la causa JUICIO: GUZMAN MARIA CRISTINA c/ BONDER S.R.L. Y RASKOVSKY GUSTAVO RUBEN s/ COBRO DE PESOS - Expte n°: 295/25, se encuentra en estado de ser resuelta. Dicha causa no puede ser resuelta conforme la providencia dictada en este juicio en fecha 22/5/2025. Es cuanto puedo informar

San Miguel de Tucumán, Abril de 2026.

1.-Tengase presente el informe actuarial que antecede, hagase saber al letrado Veliz Carlos Alberto que debiera instar el presente proceso de conformidad a las disposiciones del art 11 del CPL, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 137 del CPC y C supletorio atento a los principios de buena fe y lealtad procesal.

2. En merito a la presentación efectuada téngase al Sr. Gustavo Ruben Raskovsky, por apersonado en el carácter invocado, désele intervención de ley, por constituido domicilio digital en CUIT 23137107899 de su letrado patrocinante Dr. Carlos Alberto Veliz.

3.- Intímese al letrado, para que en el plazo de dos (2) días acredite el pago de tasa de justicia por apersonamiento y los bonos profesionales. Por repuesto bonos profesionales tasa de justicia y ley 6059, bajo apercibimiento de notificar a las entidades pertinentes.

4.-Atento lo solicitado, encuadrándose la presente demanda, dentro de lo previsto por el art 105 y sstes del C.P.L, imprímase a la misma el trámite sumarísimo, en consecuencia; señalese el día **28 de Abril del 2026 a horas 09:00**, a fin de que comparezcan de manera **remota** a la audiencia que prescribe el Art. 108 del CPL, munidos de los medios de pruebas con que intenten valerse, haciéndose entrega a la accionada con la notificación de la presente providencia, de las copias de la demanda y documentación, para que conteste en el acto de dicha audiencia, bajo apercibimiento para ambas partes de lo dispuesto por el art 402 del citado digesto procesal. Para notificaciones en secretaría todos los días hábiles en horas de despacho. Notifíquese al domicilio real de las partes, libre de derecho art 13 del CPL y 20 LCT.

Pongo en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 898 1681 8148; Código de acceso: 770162**. Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

5.- Asimismo hagase saber al letrado que debiera en el plazo de cinco días acompañar por ante este Juzgado la Documentación Original que intenta consignar. 614/25

**Actuación firmada en fecha 17/04/2026**

Certificado digital:  
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.